

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN CALLE  
LORETO N° 32.

DECRETO EXENTO N° 610 /

RECOLETA, 03 MAR 2017

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del 2016, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 301 de fecha 01 de febrero del año 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.
3. El Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Calle Loreto N° 32, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
4. La Carta de fecha 23 de febrero del año 2017 del Sr. Arturo Pérez, arrendatario de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio de la clausura dispuesta en el Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por la D.O.M., en su acta N° 2937/15.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto lo siguiente.

**DECRETO:**

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través del Decreto Exento N° 358 de fecha 03 de febrero del año 2017, sobre el establecimiento ubicado en **Calle Loreto N° 32**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 23 de febrero del año 2017, por un periodo de **30 (Treinta) días** a contar de la notificación del presente Decreto Exento, con la finalidad de subsanar las observaciones realizadas por la D.O.M., en su acta N° 2937/15.
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Exento al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia del presente Decreto Exento deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



*[Signature]*  
PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

DJJ/PAQUJRR/KMM/Igq  
01/03/2017



1178311